

ORDENANZA Nro. 1254

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar la ampliacion del alumbrado publico en la Avda. San Nicolas de Bari, desde la Avda. Gobernador Gordillo hasta la actual Ruta Nro. 38.

ARTICULO 2do.- El cumplimiento por lo dispuesto en el Articulo 1ro., se realizara en tres etapas:

1ra. etapa- Comprendida desde la calle 1ro. de Marzo hasta el ex trazado de la Ruta Nacional Nro. 38.

2da. etapa- Comprende desde el ex trazado de la Ruta Nro. 38, hasta la interseccion de la calle Villa Union.

3ra. etapa- Desde la interseccion de la calle Villa Union, hasta la actual Ruta Nro. 38.

ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputara al Plan de Obras.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Junio del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente 1o.-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.